

SECRETARÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA, MEDIANTE LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

1. Introducción

La Gobernación del Atlántico, actuando dentro de las premisas consignadas en la Constitución Política, acogidas por las leyes y normas vigentes por la legislación colombiana, y con el fin de garantizar el derecho a la salud de la población que compone su territorio, considera necesario implementar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los objetivos estipulados dentro del plan de desarrollo departamental, generando un afianzamiento en un modelo de salud que permita el mejoramiento continuo de todos aquellos entornos y factores que están directa e indirectamente involucrados con la salud humana.

En atención a lo anterior, y acatando lo estipulado dentro de la Ley 9 de 1979, siendo esta la norma marco de las acciones de carácter sanitario que contribuyen en la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones sanitarias relacionadas con la salud humana, por cuanto establece las normas generales para los productos, servicios y establecimientos objetos de inspección y vigilancia, así como los procedimientos y medidas sanitarias que se debe aplicar para su control.

Siendo la inspección, vigilancia y control sanitaria una función esencial que pertenece a las autoridades en salud, las cuales ejecutan las políticas públicas necesarias para el mejoramiento de la seguridad sanitaria, los cuales incorporan enfoques de riesgo y de promoción del aseguramiento sanitario en todas las fases de las cadenas productivas de bienes y servicios de uso y consumo humano, enmarcados dentro de la resolución de 1229 de 2013.

Dentro del eje “dimensión social” en su apartado de “salud” del plan de desarrollo departamental, queda evidenciado que “la Secretaría de Salud carece de un sistema de información que integre los sistemas de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario e inspección, vigilancia y control en coordinación con las entidades territoriales del Departamento, que permita la toma de decisiones oportunas para las acciones en salud pública”. Por tal razón, es necesario el fortalecimiento de los procesos que se llevarán a cabo por la Subsecretaría de Salud Pública, que garanticen una mejor gestión del riesgo en materia sanitaria, y que permitan obtener un mejor resultado en las actividades de IVC.

Con relación a lo antes expuesto, se precisa la necesidad que tiene la Secretaría de Salud Departamental de contar con un grupo profesional interdisciplinario, para el fortalecimiento en el programa de prevención, inspección y vigilancia en la auditoría sanitaria, con el fin del cumplimiento de los objetivos que se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud Departamental y la Subsecretaría de Salud Pública, no posee el personal de planta suficiente para el debido cumplimiento de sus funciones.

Que en el presente caso el contrato prestación de prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento de la autoridad sanitaria, mediante las acciones que se llevan a cabo en la subsecretaría de salud pública en los 22 municipios del departamento del atlántico.

Que la financiación de dicho contrato se realizará contra el proyecto de inversión denominada “Desarrollo de la gestión de la salud pública para fortalecer la promoción y gestión del riesgo en salud de los atlanticenses, con el abordaje de los determinantes sociales, mediante la articulación sectorial, transectorial y comunitaria. Atlántico “ Código BPIN

Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios

Que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. Del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

Que en virtud del principio de autonomía las Entidades elaboraran los estudios y documentos previos en la cual se justificaran las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Que por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificada en los estudios y documentos precontractuales.

Que la honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada

por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

- a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley**, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

. Que la celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

Que en ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: "(...) para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del Atlántico. así como el manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea deseada contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo

insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida."

Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad.

Que el Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.

Justificación del plazo

Que el día 05 de enero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitieron circular conjunta No. 01 de 2023, por medio de la cual establecieron los siguientes lineamientos:

"4. En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circular Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, las Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructuración organizacional interna correspondiente"

Que mediante circular externa del 06 de enero de 2023, del Ministerio de Trabajo señaló los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses por las siguientes excepciones: **1. Experticia o conocimiento especializado**; 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros; 3. Contratos de prestación

de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.

Así mismo mediante circular No. 001 de 06 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución Política, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de 4 meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta insuficiente.

La Secretaría de Salud Departamental tiene como meta monitorear en el 100% de los municipios las acciones de promoción y mantenimiento de la salud en los diferentes momentos del curso de vida, durante la vigencia del 2022 se logró realizar acciones de monitoreo y evaluación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud con asistencias técnicas de manera presencial, en los 22 municipios del departamento, estas asistencias fueron dirigidas al talento humano de los prestadores primarios y las secretarías de salud municipales en las cuales participaron 197 asistentes.

Se realizó seguimiento y monitoreo a las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta de promoción y mantenimiento de salud, en las secretarías de salud de los 22 municipios del Departamento.

Por lo anterior es necesario que el plazo de ejecución de los contratos sea a 6 meses, ya que un plazo de 4 meses no se podrían desarrollar todas estas actividad al 100 %, para lograr los objetivos planteados.

Así, acorde con el cumplimiento del Principio de Planeación que rige para el Departamento como entidad pública, se ha verificado que se requiere de un plazo superior al límite de los cuatro (4) meses establecidos en la mencionada circular, precisamente para que en determinado lapso se logre la obtención de los objetivos y metas fijados en el proyecto de inversión antes indicado.

2. Clasificación (UNSPSC)

A continuación, se menciona la clasificación de las naciones unidas (UNSPSC) aplicadas al objeto a contratar:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

3. Definición del Sector Económico a que pertenece el Contrato

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería
- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada
- Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

4. Análisis del Mercado

Producto Interno Bruto IV Trimestre 2022

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf (15 de Febrero de 2023)

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
- Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Año total 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{Pr} -IV / 2022 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 8,3%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 7,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 9,3%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,7%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece -0,04%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Año total 2022^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr-IV} / 2021 ^{P-IV}	2022 ^{Pr-IV} / 2022 ^{Pr-III}
Actividades profesionales, científicas y técnicas	7,0	2,9	-0,04
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	9,3	4,8	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	8,3	3,9	-0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

^{Pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Principales Indicadores del Mercado Laboral

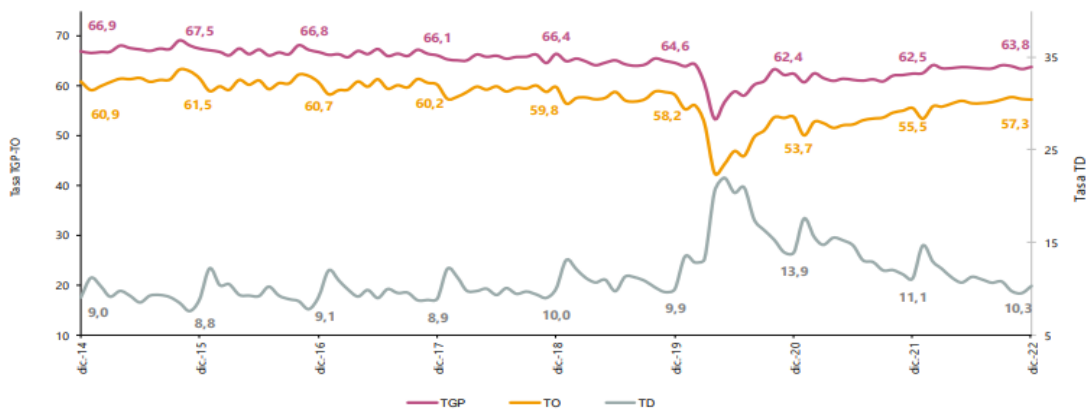
Total Nación

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_22.pdf (31 de enero de 2023)

Para el mes de diciembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2021 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo

que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,3%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,5%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Diciembre (2014 – 2022)**



Fuente: DANE, GEIH.

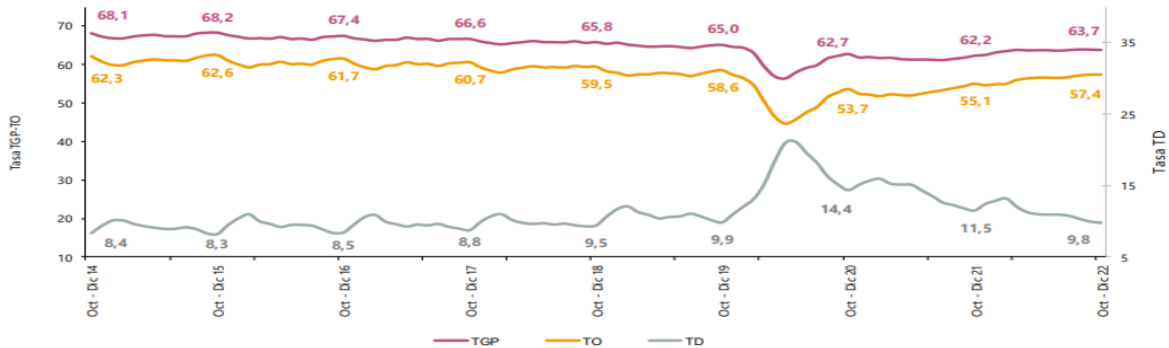
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas se ubicó en 10,8%, para diciembre de 2021 fue 11,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto a diciembre de 2021 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,8%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,4%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Octubre - diciembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de diciembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.468 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,2, 1,0 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Diciembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.468	21.495	100	973	
Industrias manufactureras	2.511	2.262	11,2	249	1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.655	2.448	11,8	207	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.780	8,8	195	0,9
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	660	524	2,9	137	0,6
Construcción	1.684	1.548	7,5	136	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.446	6,9	105	0,5
Actividades inmobiliarias	269	181	1,2	88	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.537	7,2	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	438	407	1,9	31	0,1
Información y comunicaciones	400	380	1,8	20	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.869	8,1	-41	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.161	13,7	-92	-0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.814	3.935	17,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Diciembre de 2022

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_22.pdf (14 de febrero de 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2021.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Diciembre 2022^p / diciembre 2021

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
				Variación (%)		Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte		13,5	12,3	0,1	1,1	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería		1,1	1,2	0,0	0,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares		14,4	13,2	0,8	0,4	
J	División 58	Actividades de edición		10,7	9,7	1,6	-0,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión		6,3	4,7	-3,3	5,0	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias		4,7	12,9	0,0	-8,2	
J	División 61	Telecomunicaciones		1,6	2,9	-1,4	0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos		23,2	22,8	0,3	0,1	
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo		10,7	10,0	1,1	-0,4	
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas		12,9	13,0	-0,2	0,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad		11,0	11,3	-0,1	-0,2	
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios		8,7	8,4	0,3	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)		23,4	23,3	0,0	0,0	
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center		20,1	20,6	-0,1	-0,4	
P	Grupo 854	Educación superior privada		7,2	4,5	0,1	2,6	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación		6,6	6,0	0,3	0,4	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación		8,4	8,4	0,3	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios		18,6	15,7	0,3	2,5	

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2022 / diciembre 2021)

En diciembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2021.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Diciembre 2022^p / diciembre 2021**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	1,8	0,9	3,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,7	0,4	0,5	-1,6	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,6	6,9	-0,9	0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	1,0	1,6	-1,0	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	2,4	-1,0	0,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	2,0	0,6	2,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,1	-4,1	-2,0	1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,1	-0,4	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,7	0,0	2,7	0,0	--
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	2,9	1,1	0,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	5,5	3,6	1,3	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,0	0,0	1,2	0,3	1,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,6	7,2	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,8	2,7	6,7	-2,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	2,6	0,5	2,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,4	1,8	-0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,3	4,0	-1,8	-0,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	3,1	5,6	1,1	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

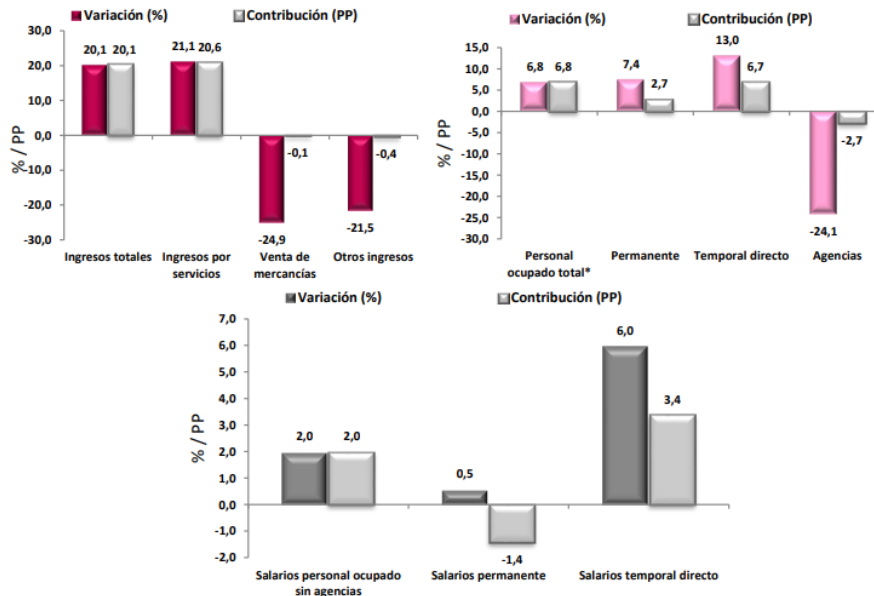
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Variación anual: diciembre 2022 / diciembre 2021

En diciembre de 2022, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 20,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 6,8% y los salarios registraron un crecimiento de 2,0%, en comparación con diciembre de 2021. (Gráfico 4)

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Diciembre 2022^P



Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en diciembre de 2022 los ingresos totales presentaron un aumento de 20,1%, que se explica por el incremento de 21,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, presentaron una disminución de 24,9% la venta de mercancías y de 21,5% otros ingresos operacionales.

En diciembre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 6,8%, en comparación con diciembre de 2021, que se explica por el incremento de 7,4% en el personal permanente y de 13,0% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 24,1%.

Mientras que los salarios en diciembre de 2022 presentaron un aumento de 2,0%, en comparación con diciembre de 2021, que se explica por el incremento de 6,0% en los salarios del personal temporal directo y de 0,5% en los salarios del personal permanente.

5. Técnico

La Sub Secretaría de Salud Pública adscrita a la de Secretaría Salud del Departamento del Atlántico, requiere la contratación de un grupo de profesionales para realizar las actividades descritas a continuación:

Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos
<p>Acreditar título de Médico con especialización en gerencia en auditoria en salud y seguridad social, experiencia mínima de 8 meses,</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencia técnica en el desarrollo del proceso de gestión integral del riesgo para la implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de salud, al talento humano de las ESE de primer, segundo nivel de atención y secretarías de salud municipales del Departamento en los municipios asignados. 2. Monitorear y evaluar las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta de promoción y mantenimiento de salud, en el 100% de las EAPB, asignadas. 3. Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en las Empresas Sociales del estado de primer nivel de atención de los 22 municipios del Departamento, en el contexto de la pandemia COVID-19. 4. Monitorear y evaluar las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta de promoción y mantenimiento de salud, en las direcciones locales de salud de los municipios asignados. 5. Apoyar la validación y reporte de las actividades de protección específica y detección temprana en los municipios asignados. 6. Realizar una medición de la adherencia a las intervenciones individuales por momentos de curso de vida, de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, en las Empresas Sociales del estado de primer nivel de atención asignadas. 7. Realizar auditoria de la veracidad y calidad del dato al reporte de las actividades de protección específica y detección temprana en los municipios asignados. 8. Levantamiento y suscripción de Planes de Mejoramiento de acuerdo a las no conformidades encontradas en las visitas. 9. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento acorde a los plazos establecidos y velar por el cumplimiento del mismo. 10. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de gestión de riesgo individual por cada una de las EAPB asignadas y sus municipios del Departamento donde operan, sobre la base de la información del sistema de la información de la Protección Social – SISPRO (acordes con las EAPB y municipios asignados). 11. Realizar los requerimientos por oficio a las EAPB, ESE y Direcciones locales de salud y dar traslado por los incumplimientos a los entes de control con visto bueno del líder de programa. 12. Realizar informe de retroalimentación, que incluyan el análisis de resultados, planes de mejoramiento del seguimiento y evaluación efectuada a las ESE, EAPB y Direcciones locales de salud y garantizar su respectiva remisión y entrega a las entidades. 13. Elaborar informes de gestión mensual de las actividades realizadas con evidencias fotográficas y permanencias en medio físicas y magnéticas. 14. Gestionar las respuestas a requerimiento de los entes de control y demás entidades que lo soliciten. 15. Apoyar las actividades de promoción que sean realizadas por la Secretaría de Salud Departamental. 16. Asistir a las actividades extra murales que programe la Secretaría de Salud departamental. 17. Demás actividades que se le asignen de acuerdo al objeto de su contrato y a las actualizaciones y cambios normativos. 	<p>TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 35.160.000)</p>

<p>acreditar título de: ENFERMERA profesional con 6 meses de experiencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencia técnica en el desarrollo del proceso de gestión integral del riesgo para la implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de salud, al talento humano de las ESE de primer, segundo nivel de atención y secretarías de salud municipales del Departamento en los municipios asignados. 2. Monitorear y evaluar las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta de promoción y mantenimiento de salud, en el 100% de las EAPB, asignadas. 3. Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en las Empresas Sociales del estado de primer nivel de atención de los 22 municipios del Departamento, en el contexto de la pandemia COVID-19. 4. Monitorear y evaluar las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta de promoción y mantenimiento de salud, en las direcciones locales de salud de los municipios asignados. 5. Apoyar la validación y reporte de las actividades de protección específica y detección temprana en los municipios asignados. 6. Realizar una medición de la adherencia a las intervenciones individuales por momentos de curso de vida, de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, en las Empresas Sociales del estado de primer nivel de atención asignadas. 7. Realizar auditoría de la veracidad y calidad del dato al reporte de las actividades de protección específica y detección temprana en los municipios asignados. 8. Levantamiento y suscripción de Planes de Mejoramiento de acuerdo a las no conformidades encontradas en las visitas. 9. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento acorde a los plazos establecidos y velar por el cumplimiento del mismo. 10. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de gestión de riesgo individual por cada una de las EAPB asignadas y sus municipios del Departamento donde operan, sobre la base de la información del sistema de la información de la Protección Social – SISPRO (acordes con las EAPB y municipios asignados). 11. Realizar los requerimientos por oficio a las EAPB, ESE y Direcciones locales de salud y dar traslado por los incumplimientos a los entes de control con visto bueno del líder de programa. 12. Realizar informe de retroalimentación, que incluyan el análisis de resultados, planes de mejoramiento del seguimiento y evaluación efectuada a las ESE, EAPB y Direcciones locales de salud y garantizar su respectiva remisión y entrega a las entidades. 13. Elaborar informes de gestión mensual de las actividades realizadas con evidencias fotográficas y permanencias en medio físico y magnético. 14. Gestionar las respuestas a requerimiento de los entes de control y demás entidades que lo soliciten. 15. Apoyar las actividades de promoción que sean realizadas por la Secretaría de Salud Departamental. 16. Asistir a las actividades extra murales que programe la Secretaría de Salud departamental. 17. Demás actividades que se le asignen de acuerdo al objeto de su contrato y a las actualizaciones y cambios normativos.. 	<p>VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 21.360.000)</p>
<p>acreditar título de: ENFERMERA profesional con 6 meses de experiencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar asistencia técnica en el desarrollo del proceso de gestión integral del riesgo para la implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de salud, al talento humano de las ESE de primer, segundo nivel de atención y secretarías de salud municipales del Departamento en los municipios asignados. 2. Monitorear y evaluar las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta de promoción y mantenimiento de salud, en el 100% de las EAPB, asignadas. 3. Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en las Empresas Sociales del estado de primer nivel de atención de los 22 municipios del Departamento, en el contexto de la pandemia COVID-19. 4. Monitorear y evaluar las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta de promoción y mantenimiento de salud, en las direcciones locales de salud de los municipios asignados. 	<p>VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 21.360.000)</p>

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Apoyar la validación y reporte de las actividades de protección específica y detección temprana en los municipios asignados. 6. Realizar una medición de la adherencia a las intervenciones individuales por momentos de curso de vida, de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, en las Empresas Sociales del estado de primer nivel de atención asignadas. 7. Realizar auditoria de la veracidad y calidad del dato al reporte de las actividades de protección específica y detección temprana en los municipios asignados. 8. Levantamiento y suscripción de Planes de Mejoramiento de acuerdo a las no conformidades encontradas en las visitas. 9. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento acorde a los plazos establecidos y velar por el cumplimiento del mismo. 10. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de gestión de riesgo individual por cada una de las EAPB asignadas y sus municipios del Departamento donde operan, sobre la base de la información del sistema de la información de la Protección Social – SISPRO (acordes con las EAPB y municipios asignados). 11. Realizar los requerimientos por oficio a las EAPB, ESE y Direcciones locales de salud y dar traslado por los incumplimientos a los entes de control con visto bueno del líder de programa. 12. Realizar informe de retroalimentación, que incluyan el análisis de resultados, planes de mejoramiento del seguimiento y evaluación efectuada a las ESE, EAPB y Direcciones locales de salud y garantizar su respectiva remisión y entrega a las entidades. 13. Elaborar informes de gestión mensual de las actividades realizadas con evidencias fotográficas y permanencias en medio físico y magnético. 14. Gestionar las respuestas a requerimiento de los entes de control y demás entidades que lo soliciten. 15. Apoyar las actividades de promoción que sean realizadas por la Secretaria de Salud Departamental. 16. Asistir a las actividades extra murales que programe la Secretaria de Salud departamental. 17. Demás actividades que se le asignen de acuerdo al objeto de su contrato y a las actualizaciones y cambios normativos. 	
<p>acreditar titulo de: ENFERMERA profesional con 6 meses de experiencia</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a las secretarías de salud de los municipios asignados del Departamento para la formulación del Plan Territorial de Salud 2020 - 2024, bajo la estrategia PASE A LA EQUIDAD EN SALUD. 2. Realizar asistencia técnica a los municipios asignados del Departamento para la formulación del plan de acción en salud. 3. Realizar trimestralmente en la vigencia 2020 el monitoreo, la regulación, conducción, gestión financiera, ejecución de las acciones colectivas y de gestión de la salud pública en los municipios asignados. 4. Realizar seguimiento a la contratación de las actividades del plan de salud pública de intervenciones colectivas y de gestión de la salud pública de los municipios asignados. 5. Acompañamiento metodológico a los municipios asignados para el cargue al portal web del PTSPAS-Ejecución. 6. Realizar en coordinación con las direcciones locales de salud asignadas, las mesas municipales de participación social, sectorial y transectorial para la consulta y concertación de las acciones a formular en el PAS-PIC vigencia 2021. 7. Realizar seguimiento y monitoreo a funcionamiento de los Concejos Territoriales de Seguridad Social en Salud en los municipios asignados de acuerdo a los periodos en que se realiza el seguimiento y monitoreo de la vigencia 2020. 8. Levantamiento y suscripción de planes de mejoramiento de acuerdo a las no conformidades encontradas en las evaluaciones de los municipios debidamente firmados por las partes. 	<p>VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 21.360.000)</p>

	<p>9. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con los municipios, acorde a los plazos establecidos.</p> <p>10. Elaborar informes de evaluación trimestral y final por cada municipio asignado, que incluyan el análisis de resultados, informe de planes de mejoramiento su seguimiento y evaluación, así como hallazgos y recomendaciones.</p> <p>11. Realizar los requerimientos a las diferentes entidades por oficio y dar traslado de los hallazgos e incumplimientos con sus respectivos soportes a los entes de control con visto bueno del líder de programa.</p> <p>12. Garantizar remisión y entrega a las entidades de los requerimientos, traslados e informes.</p> <p>13. Elaborar informes de gestión mensual de las actividades realizadas con evidencias fotográficas y permanencias en medio físicas y magnéticas.</p> <p>14. Gestionar las respuestas a requerimiento de los entes de control y demás entidades que lo soliciten.</p> <p>15. Apoyar las actividades extra murales que programe la Secretaria de Salud departamental.</p> <p>16. Demás actividades que se le asignen de acuerdo al objeto de su contrato y a las actualizaciones y cambios normativos.</p>	
<p>acreditar título de: ENFERMERA profesional con 6 meses de experiencia</p>	<p>1. Realizar asistencia técnica en el desarrollo del proceso de gestión integral del riesgo para la implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de salud, al talento humano de las ESE de primer, segundo nivel de atención y secretarías de salud municipales del Departamento en los municipios asignados.</p> <p>2. Monitorear y evaluar las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta de promoción y mantenimiento de salud, en el 100% de las EAPB, asignadas.</p> <p>3. Realizar seguimiento y monitoreo a la implementación de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en las Empresas Sociales del estado de primer nivel de atención de los 22 municipios del Departamento, en el contexto de la pandemia COVID-19.</p> <p>4. Monitorear y evaluar las acciones de gestión integral del riesgo acorde a la ruta de promoción y mantenimiento de salud, en las direcciones locales de salud de los municipios asignados.</p> <p>5. Apoyar la validación y reporte de las actividades de protección específica y detección temprana en los municipios asignados.</p> <p>6. Realizar una medición de la adherencia a las intervenciones individuales por momentos de curso de vida, de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, en las Empresas Sociales del estado de primer nivel de atención asignadas.</p> <p>7. Realizar auditoría de la veracidad y calidad del dato al reporte de las actividades de protección específica y detección temprana en los municipios asignados.</p> <p>8. Levantamiento y suscripción de Planes de Mejoramiento de acuerdo a las no conformidades encontradas en las visitas.</p> <p>9. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento acorde a los plazos establecidos y velar por el cumplimiento del mismo.</p> <p>10. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de gestión de riesgo individual por cada una de las EAPB asignadas y sus municipios del Departamento donde operan, sobre la base de la información del sistema de la información de la Protección Social – SISPRO (acordes con las EAPB y municipios asignados).</p> <p>11. Realizar los requerimientos por oficio a las EAPB, ESE y Direcciones locales de salud y dar traslado por los incumplimientos a los entes de control con visto bueno del líder de programa.</p> <p>12. Realizar informe de retroalimentación, que incluyan el análisis de resultados, planes de mejoramiento del seguimiento y evaluación efectuada a las ESE, EAPB y Direcciones locales de salud y garantizar su respectiva remisión y entrega a las entidades.</p> <p>13. Elaborar informes de gestión mensual de las actividades realizadas con evidencias fotográficas y permanencias en medio físico y magnético.</p>	<p>VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 21.360.000)</p>

	<p>14. Gestionar las respuestas a requerimiento de los entes de control y demás entidades que lo soliciten.</p> <p>15. Apoyar las actividades de promoción que sean realizadas por la Secretaría de Salud Departamental.</p> <p>16. Asistir a las actividades extra murales que programe la Secretaría de Salud departamental.</p> <p>17. Demás actividades que se le asignen de acuerdo al objeto de su contrato y a las actualizaciones y cambios normativos.</p>	
--	---	--

6. Obligaciones Generales

1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.
2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales.
3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.
5. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.
6. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.
7. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.
8. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
9. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.
11. demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.

7. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$120.600.000)** este valor incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Los futuros contratos tendrán un plazo para la ejecución de 6 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Para constancia se firma en 27 de febrero de 2023.



MERLE PARODI SOLANO
Asesora Externa
Secretaria General
Departamento del Atlántico